MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: 80022715 – 8
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

Adenda de Contrato N° 8 Hermoseamiento de Circuito Urbano Principal de Capiibary Zona Céntrica s/ Ruta x las Residentas

Entre Municipalidad de Capiibary, domiciliada en Ruta 10 Las Residentas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Econ. Cesar David González, con Cédula de Identidad N° 4.278.698, Guillermo García con Cédula de Identidad N°3.633.525, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S $ S Construcciones, domiciliada en Avda. Blas Garay y 27 de Noviembre, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor , con Cédula de Identidad N° 4.142.348, , denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA DE ACONTRATO PARA HERMOSEAMIENTO DE CIRCUITO URBANO PRINCIPAL DE CAPIIBARY ZONA CÉNTRICA S/ RUTA X LAS RESIDENTAS.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Hermoseamiento de Circuito Urbano Principal de Capiibary Zona Céntrica s/ Ruta X Las Residentas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.986

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2019, convocado por la Municipalidad de Capiibary, según resolución N°336. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Items del llamado Hermoseamiento de Circuito Urbano Principal de Capiibary con ID: 365986

LoteTotal, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102801-999	Nivelacion de 0,15 mts	M2	50	90.000	4.500.000
2	72102801-999	relleno y compectacion con arena	M3	50	50.000	2.500.000
3	72102801-999	contrapiso de cascote	M2	50	30.000	1.500.000
4	72102801-999	carpeta para piso	M2	50	33.000	1.650.000
5	72102801-999	Piso tipo baldosa de H° base gris 40x40 cm	M2	50	75.000	3.750.000
6	72102801-999	Revoque a costados	M2	25	42.000	1.050.000
7	72102801-999	Cuneteo, retiro de arenas, y maletas de cunetas de desaguez en principales avenidas	ml	200	10.000	2.000.000
8	72102801-999	Corte de cespet y retiro de basuras en taludes y cotraludes en cunetas	M2	15	500.000	7.500.000
9	72102801-999	Reparacion de artefactos de iluminacion (provision de artefactos de iluminacion (provision y colocacion de lamparas y cableado)	UNI	10	700.000	7.000.000
		Precio Total				31.450.000

Precio de oferta: G. 31.450.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley

N° 2051/03)

15 (quince) días. Hermoseamiento de Circuito Urbano Principal de Capiibary Zona Céntrica s/ Ruta X Las Residentas

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se concederá anticipo. Los pagos serán amortizados contra certificaciones s/ informe de fiscalización de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Los términos para garantizar los anticipos no aplica y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Hermoseamiento de Circuito Urbano Principal de Capiibary Zona Céntrica s/ Ruta X Las Residentas

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las

partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los seis días del mes agosto de Capiibary 2019.

Firmado por:
En nombre de la Contratante.

.....
Guillermo García
Secretario General.

.....
Econ. César David González
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista.

S & S Construcciones

.....
Blas Sebastián Santacruz Arévalos
Construcciones S$S